

PERGAMINO, Octubre 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-387-86 D.E. eleva Expte. H-18-86 HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL Ref: Solicita eximición de T. Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el -
HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL, del pago de los importes que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cta. 8214- durante los Ejercicios: 1981/82/83/84/85 y 86 del inmueble de su propiedad sito en calle Francia y Uriburu de esta ciudad, cuya nominación-- Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección G - Manzana-- 75a - Parcela I - Partida 14248 - Inscripción de Dominio Fº 56/901.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1209/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE